



RESTRICCIONES

LAS QUE INDIQUE EL ALINEAMIENTO MUNICIPAL

NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIDAD

- La vigencia de esta licencia será anual o en su caso, hasta en tanto no se modifiquen las normas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que la sustenta.
- Esta licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y si se cumple o altera su contenido o se aprovecha indevidamente, quedando en su caso sujeto, su titular a las responsabilidades legales que procedan.
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide.
- Esta licencia de uso de suelo no autoriza a su titular para realizar construcciones, obras, giros o actividades cuyo caso deberá obtener la licencia municipal de construcción correspondiente.
- Esta licencia deberá tenerse a la vista durante el periodo de construcción, para efectos de las inspecciones y verificaciones que efectúen los inspectores de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano municipal.

NORMAS APLICABLES A ESTA AUTORIDAD

Artículo 144, fracción VIII, IX del Código Financiero del Estado de México.
 Artículo 5.59 y 5.61 del Código Financiero del Estado de México.